



**TRABAJANDO
PARA USTED**

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1499 DE
FECHA 30.04.2026 QUE AUTORIZA
DEVOLUCION DE FONDOS CORRESPONDIENTE
A BOLETA DE GARANTIA N°467941 DEL BANCO
BCI HECHA EFECTIVA A LA EMPRESA SOCIEDAD
CONSTRUCTORA OBANDO LTDA

RANCAGUA, 15 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2700

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de protección del patrimonio familiar.
7. El Art. N° 62 de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Resolución Exenta N°1944 de fecha 30.04.2026, que autoriza devolución de fondos correspondiente a boletas de garantía N°467941, hecha efectiva del banco BCI a la Constructora SOCIEDAD CONSTRUCTORA OBANDO LTDA. RUT: 76.361.824-2.
9. Lo dispuesto en la Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por la Resolución N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, ambas de la Contraloría General de la Republica;
10. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023, de fecha 09/06/2023, Resolución Exenta RA 272/671/2025 tomada de razón con fecha 09 de marzo de 2025, Resolución RA 116799/13/2026 de fecha 05 de marzo de 2026, que establece el de Orden de Subrogación y la Resolución Exenta a Registro N°6 de fecha 23 de noviembre de 2023 del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de O´Higgins.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins de rectificar Resolución Exenta N° 1944 de fecha 30.04.2026, que Autoriza devolución de boletas de garantía de constructora CM Ltda.

R E S O L U C I Ó N :

I. **RECTIFIQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1944 DE FECHA 30.04.2026**, en visto N°10, conforme a lo siguiente:

Dice:

10. El Comprobante de Ingreso N° 16553901267, de fecha 16.06.2022, por la suma de \$3.423.734 correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 8), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.

Debe decir:

10. El Comprobante de Ingreso N° 16553901267, de fecha 16.06.2022, por la suma de \$3.432.734 correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 9), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.

II. **RECTIFÍCASE** el resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°1944 de fecha 30.04.2026, en el sentido que se indica:

Dice:

1. DEVUÉLVASE a SOCIEDAD CONSTRUCTORA OBANDO LTDA. RUT: 76.361.824-2., la suma de **\$3.423.734** correspondiente al valor del depósito a la vista indicado en el visto 10), presente documento.

Debe decir:

1. DEVUÉLVASE a SOCIEDAD CONSTRUCTORA OBANDO LTDA. RUT: 76.361.824-2. la suma de **\$3.432.734** correspondiente al valor del depósito a la vista indicado en el visto 10), presente documento.

III. En lo no modificado en la presente Resolución Exenta, rige la respectiva resolución señalada en el visto 8)

IV. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

"Por orden de directora (s)"

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES
JEFE (S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION

PMS/CAA/FTT/MMV/CSA/PFF

DISTRIBUCIÓN:

- SOCIEDAD CONSTRUCTORA OBANDO LTDA_ JOAQUIN EDWARDS BELLO 9016 LA GRANJA_ SANTIAGO
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION DE CONTABILIDAD
- OFICINA DE PARTES